

RESOLUCIÓN 24 DE 2007

(enero 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Dirección de Planeación y
Direccionamiento Corporativo

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 697 de 13 de marzo de 2013, 'por la cual se asignan funciones de coordinación en un grupo interno de trabajo.'
- Corregida por el artículo 1 de la Resolución 36 de 17 de enero de 2007, 'por la cual se corrige un yerro mecanográfico en la Resolución [0024](#) de enero 12 de 2007, se traslada un cargo y se comisiona un funcionario'.

EL DIRECTOR GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

en desarrollo de sus facultades legales, en especial las contempladas en los Artículos [4](#) numeral 4, 23 y 32 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias;

Que mediante Decreto [250](#) de 2004, se modificó la planta de personal de la entidad;

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.” (Negritas y Cursivas fuera del texto original)

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: “Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones”;

Que el Artículo 4o del Decreto 248 de 2004, determinó que: “Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%)

adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal”;

Que mediante la Resolución [2711](#) de 2005 se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se adoptaron otras disposiciones y se derogaron las Resoluciones [2256](#) y 2325 de 2004, y 0296, [1139](#), 1105 y [1140](#) de 2005;

Que posteriormente mediante la Resolución [753](#) de 2006 se modificó parcialmente la Resolución [2711](#) de 2005;

Que en el marco de los principios contemplados en el artículo [209](#) de la norma superior, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad, encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados se hace necesario reorganizar los grupos de trabajo de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear en forma permanente los siguientes grupos de trabajo en la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo:

1. Gestión de la Información y Evaluación de Resultados;
2. Direccionamiento Programático;
3. Mejora Continua de la Gestión Institucional.



ARTÍCULO 2o. Las funciones de los grupos de trabajo son:

1. Del grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados:

De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de sus numerales 5, 12, 13, 14, 15 y 17, serán funciones del Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo:

1. Establecer, desarrollar, controlar y evaluar en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno, las políticas, procesos y procedimientos que con respecto a la consecución de los resultados institucionales, garanticen la fidelidad, pertinencia, oportunidad y validez de la información originada y procesada en las distintas dependencias y niveles organizacionales, que permita hacer seguimiento a los procesos, hacer ejercicios de referenciación, rendir cuentas a los entes de control y a los demás grupos de interés y ciudadanía en general, para ejercer control social;
2. Definir las acciones estratégicas de monitoreo, seguimiento y evaluación sobre un cuadro de mando integral que permitan identificar en cualquier momento los avances y logros obtenidos en las distintas líneas de gestión, para visualizar el cumplimiento esperado del direccionamiento estratégico definido; así como anticipar y controlar las desviaciones que puedan presentarse en el desarrollo de los planes;

3. Propiciar el aprendizaje institucional con personal del equipo interdisciplinario en temas relacionados con el impacto de las metas e indicadores institucionales, derivados de políticas nacionales, estudios prospectivos y análisis socio-estadísticos sobre los avances intermedios y finales de los resultados institucionales;
4. Establecer el sistema de indicadores institucional que permita evaluar los avances de gestión en todos los niveles organizacionales y retroalimentarlo periódicamente;
5. En coordinación y colaboración con la Oficina de Sistemas y con las personas del equipo interdisciplinario, definir el diseño y desarrollo de las estrategias que permitan optimizar la producción y distribución de la información institucional, capacitando en generación y consolidación de bases de datos, gestión y análisis de la información a todos los participantes institucionales;
6. Definir, promover, liderar y coordinar con la Oficina de Sistemas, las estrategias y los proyectos que propendan por la integración de estándares para el registro, gestión y mejoramiento de la información, generación y gestión de estadísticas, y generación y mejoramiento del flujo de información de la entidad;
7. Definir y mantener actualizado el sistema de estadísticas de la entidad;
8. Participar, coordinando con las áreas involucradas, en la definición de los modelos y las características de los diversos sistemas de información, en asocio con la Oficina de Sistemas;
9. Definir, en coordinación con las Oficina de Control Interno y Sistemas, los parámetros de la auditoría de la información, como método de diagnóstico de la calidad y uso de los recursos de la información dentro de la organización;
10. Presentar nuevos proyectos, productos o servicios relacionados con la gestión de la información, ante las instancias competentes, así como la mejora de los sistemas o servicios de información de la entidad que converjan y se integren a los objetivos y planes estratégicos de la entidad;
11. Cumplir, junto con la Oficina de Sistemas, con los lineamientos que expide la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y la Agenda de Conectividad o quien haga sus veces;
12. Trabajar coordinadamente con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la elaboración, seguimiento y ejecución del Plan Estratégico Nacional de Estadística (PENDES);
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su naturaleza.

2. Objetivos del Grupo de Direccionamiento Programático:

De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de sus numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, serán objetivos del Grupo de Direccionamiento Programático de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo:

1. Planear la operación y el desarrollo práctico de los proyectos y programas en proceso de implementación en la Entidad, relacionados con políticas de gestión institucional en todos los niveles organizacionales;

2. Diseñar y poner en marcha un modelo fácil, práctico y dinámico de gestión de proyectos en la Entidad para manejo en todos los niveles organizacionales;
3. Posibilitar la organización y desarrollo, conjuntamente con la Dirección de Formación Profesional, del trabajo en redes de Centros, que se proyecte hacia todas las áreas de gestión de la Entidad;
4. Coordinar con las Direcciones de Formación Profesional. Administrativa y Financiera, Jurídica, Promoción y Relaciones Corporativas, la Secretaría General y la Oficina de Sistemas, la evaluación y emisión de conceptos de viabilidad para los proyectos de creación o traslado de Centros, fortalecimiento de Centros, y otros que puedan requerir financiación, relacionados con la ejecución de proyectos de inversión.
5. Coordinar el relacionamiento con los entes de política gubernamental y de planeación y gestión presupuestal, tales como el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros, con el propósito de encadenar las recomendaciones de política económica y social de las que el SENA es responsable, con los proyectos de inversión institucional;
6. Realizar acompañamiento a todas las dependencias de la entidad, en la formulación, diseño y determinación de las políticas, orientaciones estratégicas, planes, programas y proyectos de la entidad;
7. Lograr la integración entre las políticas nacionales (nivel estratégico), la prospectiva regional (nivel táctico), y el conocimiento sectorial y por tecnologías (nivel operativo), con el propósito de mejorar los niveles de pertinencia de la oferta de formación, en coordinación con las direcciones de Formación Profesional y Promoción y Relaciones Corporativas;
8. Realizar seguimiento periódico sobre el impacto de los programas de inversión de la Entidad, y brindar recomendaciones de política y mejora en las prácticas institucionales.

3. Objetivos del Grupo de Mejora Continua de la Gestión institucional:

De conformidad con lo establecido en el artículo [10](#) del Decreto 249 de 2004, y en desarrollo de sus numerales 9, 10, 11 y 16, serán objetivos del Grupo de Mejora Continua de la Gestión Institucional, de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo:

1. Garantizar que la información estadística sobre el entorno y los resultados de los procesos y actividades cotidianas de la Entidad sean permanentemente accesibles y de fácil manejo para los servidores públicos, como insumo para el mejoramiento organizacional y la adecuada gestión institucional; y para la ciudadanía en general, con el propósito de apoyar los mecanismos de control social y participación ciudadana;
2. Garantizar el desarrollo de un pensamiento sistémico en toda la Entidad a través de la gestión por procesos, con prácticas organizativas permanentemente mejoradas de acuerdo con las necesidades estratégicas y del servicio, relacionadas entre sí de manera flexible e innovativa, desde la concepción, diseño-rediseño, y desarrollo, hasta la entrega y post-entrega de los productos y servicios, cumpliendo los requerimientos de todas las partes interesadas, esto es, clientes internos y clientes externos;
3. Establecer los procesos y procedimientos de la Entidad y revisarlos y actualizarlos

periódicamente;

4. Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)[\(U\)](#), como mecanismos de gestión y control que permitan la mejora continua de la gestión institucional, con la detección y adopción de mejores prácticas y la estandarización y simplificación de los procesos y procedimientos institucionales;

5. Establecer los mecanismos para innovar, diseñar o rediseñar, e implantar y hacer seguimiento, control y evaluación, de la eficacia del sistema de gestión de la calidad de la Entidad y del MECI;

6. Participar en el establecimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, en trabajo conjunto con la Oficina de Control Interno;

7. Garantizar conjuntamente con la Secretaría General y con las distintas áreas y oficinas de la Entidad, la adopción de la política anti-trámites y la implementación del SISTEDA.



ARTÍCULO 3o. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS. Los Grupos de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, de Direccionamiento Programático, y de Mejora Continua de la Gestión Institucional, estarán conformados cada uno, por la siguiente planta de personal:

GRUPO	NOMBRE	CARGO
1. Grupo de Gestión de La Información y Evaluación de Resultados	Gustavo Vargas	Asesor Grado 10
	Nohora I. Peña Clavijo	Profesional 18 (E)
	Sonia Moyano Escobar	Profesional Grado 13
	Jorge E. Lara Palacios	Profesional Grado 10
	Carlos Alberto Cárdenas	Profesional Grado 08 (C)
	María Elena Betancourt	Profesional Grado 06 (E)
	Cesar Alejandro Triviño	Técnico Grado 07
2. Grupo de Direccionamiento Programático	Sandra Lozano Useche	Asesor Grado 10
	Pedro José Murcia	Profesional 18 (C) Profesional Grado 20
	Nancy Pérez Lizarazo	Profesional Grado 13
	Oscar Y. Castro Mendoza	Profesional Grado 13
	Marilyn Figueredo	Profesional Grado 06
3. Grupo de Mejora Continua de la gestión Institucional	María Cristina Alvarez J.	Profesional Grado 14
	Ana María Andrade B.	Profesional Grado 14
	Fabiola Cadena Díaz	Profesional Grado 13
	Alvaro Muñoz Rojas	Profesional Grado 13
	Iveth Alexandra Gutiérrez	Técnico Grado 07

El funcionario integrador de la gestión entre el grupo de gestión de la información y evaluación de resultados, y el grupo de direccionamiento programático, será Gustavo Vargas Yara.

El funcionario integrador de la gestión entre el grupo de direccionamiento programático, y el grupo de mejora continua de la gestión institucional, será Alvaro Muñoz Rojas.

El funcionario integrador de la gestión entre el grupo de gestión de la información y evaluación de resultados, y el grupo de mejora continua de la gestión institucional, será Carlos Alberto Cárdenas.

PARÁGRAFO 1o. Sin lugar a traslados y/o comisiones, el Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, también estará conformado interdisciplinariamente con personas de otras áreas y oficinas, como a continuación se describe, quienes continuarán desempeñando sus funciones en el área correspondiente, y participarán a su vez activamente en la gestión de información en la Entidad:

Dirección de Formación Profesional:

Información de seguimiento a la gestión de los Centros: Nidia Barbosa y Emilio Navia
Información sobre teleinformática y tecnología educativa: una persona designada por el Director de Formación Profesional

Información sobre el Fondo de la Industria de la Construcción y becas FIC: una persona designada por el Director de Formación Profesional

Inversión en nuevos ambientes de aprendizaje: una persona designada por el Director de Formación Profesional

Catálogo actualizado de programas de formación: Adriana Buitrago y Ximena Serrano
Inversión en el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico: Verónica Gómez
Información sobre emprendimiento, empresarismo y Fondo Emprender: Jair Ospina Ojeda

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo:

Información del Programa de Alta Especialización y Actualización Tecnológica del talento humano vinculado a las empresas: Renata María Lozano
Información de Integración con la media: Mario Rincón

Información de reconocimiento de programas y articulación con la educación superior: Doris Galindo

Información sobre mesas sectoriales: José Ignacio Orozco
Información sobre certificación de competencias laborales: Mariam Zgaib

Dirección de Empleo y Trabajo:

Aplicativo del Servicio Público de Empleo: Pedro Monroy

Aplicativo e información de Jóvenes en Acción: Guillermo Segundo Gómez

Información sobre discapacitados: Sandra Angarita

Información sobre Jóvenes Rurales y Desplazados: Jaime Vence

Información sobre flujos migratorios: Luz Stella Calderón

Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas:

Manejo del Aplicativo de gestión de aprendices, Alicia Lara Ahumada Manejo del Aplicativo de quejas y redamos, Ludwig Arnold Wagner Casas

Dirección Administrativa y Financiera y Oficina de Sistemas:

Información de convenios nacionales e internacionales y contratos: una persona designada por el Director Administrativo y Financiero

Información de Recaudo y Cartera: Manuel Monsalve

Información de Presupuesto: Wilson Perilla

Información de Contabilidad: Rubén Darío Carvajal

Información sobre construcciones, adecuaciones y sedes del SENA: Maria Ignacia Valencia
Información de Tesorería: Alirio Guzmán Lamprea.

Manejo del Aplicativo Administración 2000: Adolfo Barrios Manejo del aplicativo de Gestión de Aportes: Ricardo Vanegas Manejo del Aplicativo Finanzas 2000: Sandra Bernal

Dirección Jurídica: Información de procesos judiciales y conciliaciones: Martha Bibiana Lozano
Información de cobro coactivo: Campo Elías Gutiérrez

Secretaría General: Información sobre contratos de prestación de servicios: Alexander Ramírez

Información sobre salud ocupacional y servicio médico asistencial: Nohora Andrade

Información sobre Pensiones: Mariana Linares

Información sobre evaluaciones de desempeño: Sandro Osorio

Manejo del aplicativo Kactus: Carlos Julio Tamayo

Manejo del aplicativo de servicio médico: Sandra Bernal

PARÁGRAFO 2o. Sin lugar a traslados y/o comisiones, el Grupo de Mejora Continua de la Gestión Institucional, estará conformado interdisciplinariamente por los integrantes del equipo MECI.

Así mismo, la Oficina de Control interno asesorará y acompañará al Grupo cuando este lo requiera y las actividades sean propias de su competencia.

Notas de Vigencia

- Artículo corregido por el artículo 1 de la Resolución 36 de 17 de enero de 2007, 'por la cual se corrige un yerro mecanográfico en la Resolución [0024](#) de enero 12 de 2007, se traslada un cargo y se comisiona un funcionario'.



ARTÍCULO 4o. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 697 de 2013. El

nuevo texto es el siguiente:> Designar como coordinadores de los Grupos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo a los siguientes funcionarios:

1. En Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, a Sonia Moyano Escobar;
2. En Direccionamiento Programático, a Pedro José Murcia;
3. En Mejora Continua de la Gestión Institucional, a Rosario del Pilar Ramos Díaz.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 697 de 13 de marzo de 2013, 'por la cual se asignan funciones de coordinación en un grupo interno de trabajo.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 24 de 2007:

ARTÍCULO 4o. Designar como coordinadores de los Grupos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo a los siguientes funcionarios:

1. En Gestión de la Información y Evaluación de Resultados, a Sonia Moyano Escobar;
2. En Direccionamiento Programático, a Pedro José Murcia;
3. En Mejora Continua de la Gestión Institucional, a María Cristina Alvarez Jaramillo.



ARTÍCULO 5o. Los tres grupos se integrarán a la gestión de la Entidad y de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo como muestra el siguiente gráfico, de acuerdo con los objetivos comunes señalados.

<Ver figuras en documento original>



ARTÍCULO 6o. De conformidad con el artículo [9](#) numerales 10, 13, 14, y 16 del Decreto 249, la Secretaría General a partir de la fecha de expedición de la presente resolución dirigirá, coordinará, ejecutará y controlará todos los procesos, actividades y trámites relacionados con la capacitación de los servidores públicos del SENA y con las comisiones al exterior.



ARTÍCULO 7o. Trasladar los siguientes cargos y/o a los funcionarios que los desempeñan desde la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo hacia la Secretaría General:

Vacante	Profesional Grado 13
Briyith Jiménez Enciso	Profesional Grado 01 encargada en Profesional Grado 06 de la Dirección de Planeación

Con el mismo propósito, comisionar al siguiente funcionario de la Oficina de Comunicaciones en la Secretaría General.

Rosa Helena Valle	Técnico Grado 01 (C)
-------------------	----------------------



ARTÍCULO 8o. La Dirección de Planeación procederá en un plazo máximo de ocho días

contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a hacer entrega mediante acta a la Secretaría General, de los procesos de capacitación y comisiones al exterior, al igual que los correspondientes archivos.



ARTÍCULO 9o. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General la presente Resolución a: Secretaría General, Direcciones de Área y demás dependencias de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a los Funcionarios de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para su conocimiento y fines pertinentes;



ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 ENE. 2007

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General

NOTA ALFINAL:

1. El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres grandes subsistemas, a saber: Subsistema de Control Estratégico que agrupa y correlaciona los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, principios, metas y políticas, el Subsistema de Control de Gestión que reúne e interrelaciona los parámetros de control de los aspectos que permiten el desarrollo de la gestión: planes, programas, procesos, actividades, procedimientos, recursos información y medios de comunicación; y el Subsistema de Control de Evaluación que agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación y evaluación.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo